Ref.: Proyecto de Ley autorizando al Poder Ejecutivo a intervenir el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) y creando Comisión Bicameral Investigadora y de Seguimiento y Control de Gestión.

EL H. SENADO Y LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a intervenir el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) en el marco de lo establecido en el Artículo 23° de la Ley N° 6.982.

ARTÍCULO 2°: El Interventor que designe el Poder Ejecutivo tendrá las facultades y deberes del Presidente y Directorio.

ARTÍCULO 3°: La intervención deberá licitar y contratar una Auditoría Externa de gestión y de corte para saber el estado real en que se encuentra la obra social y realizar los sumarios administrativos disciplinarios pertinentes con el fin de deslindar responsabilidades.

ARTÍCULO 4°: Una vez finalizada la Auditoría indicada en el Artículo 3°, la intervención deberá comunicar sus resultados a la Contaduría General de la Provincia a los efectos de que éste organismo evalúe si corresponde instruir sumarios de responsabilidad patrimonial.

ARTICULO 5°: Créase en el ámbito de ésta H. Legislatura una Comisión Bicameral Investigadora y de Seguimiento y Control de Gestión en el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

ARTÍCULO 6°: La Comisión Bicameral estará integrada por diez (10) miembros, cinco (5) diputados y cinco (5) senadores, los que serán designados por resolución de cada cuerpo respetando la pluralidad de la representación política de las Cámaras.

ARTICULO 7°: La Comisión Bicameral elegirá a su presidente, vicepresidente y secretario por mayoría simple de votos y dictará su propio reglamento interno para cumplir las funciones fijadas en la presente ley. El Reglamento interno será aprobado por el voto afirmativo de la mayoría simple de los miembros de la Comisión.

ARTICULO 8°: La Comisión Bicameral deberá conformar los equipos técnicos interdisciplinarios que juzgue conveniente para realizar los estudios e investigaciones en el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA).

ARTÍCULO 9°: La Comisión Bicameral tendrá las siguientes funciones:

1) Investigar las presuntas irregularidades y hechos de corrupción que habrían ocurrido en el IOMA.

2) Elaborar un informe con una descripción detallada de los aspectos más salientes así como de las consecuencias de las políticas, decisiones y gestiones llevadas a cabo en el IOMA.

3) Identificar a los funcionarios, empleados o actores económicos y técnicos que contribuyeron o se beneficiaron con esas acciones irregulares.

4) Sugerir las modificaciones normativas que estime conveniente como consecuencia de la investigación llevada a cabo.

ARTICULO 10°: La Comisión Bicameral también tendrá como objetivo realizar el seguimiento y control de gestión pudiendo aconsejar a la Intervención la toma de medidas y acciones con el fin de mejorar y optimizar la gestión de la obra social.

ARTICULO 11°: La Comisión deberá, en caso de que se advirtiera la eventual comisión de delitos, formular las correspondientes denuncias ante la Justicia.

ARTÍCULO 12°: La Comisión Bicameral Investigadora y de Seguimiento y Control de Gestión en el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de su constitución, el que podrá ser prorrogado por única vez por otro de noventa (90) días, para realizar la tarea de investigación de las presuntas irregularidades o hechos de corrupción acaecidos en la entidad y publicar el correspondiente informe.

Una vez cumplido ese lapso y cometido, la Comisión realizará las tareas que correspondan de seguimiento y control de gestión mientras dure la Intervención con el objeto de aconsejar medidas a tomar para normalizar y optimizar el funcionamiento de la obra social.

ARTÍCULO 13°: La Comisión podrá requerir a todos los funcionarios del IOMA que le brinden informes, datos y documentos. Los funcionarios están obligados a proveerlos. También podrá solicitar informes, documentos, antecedentes y todo otro elemento que estime útil para el cumplimiento de sus funciones, a cualquier organismo público, y a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

La Comisión podrá recurrir a la justicia a fin de remover todo obstáculo arbitrario que se presente a la investigación.

ARTICULO 14°: La Comisión tendrá sede en la H. Legislatura y deberá contar con el personal administrativo y técnico necesario para el cumplimiento de su cometido.

ARTÍCULO 15°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Pagos a beneficiarios fallecidos, prestaciones por bienes y servicios cobrados pero no recibidos por los afiliados, pagos a personas que no figuran en padrones de la seguridad social, troqueles y facturas “truchas”, efectores no autorizados, medicamentos no aprobados, son alguna de las modalidades. Esa es la matriz. Pude ser PAMI, IOMA u otra obra social.

El Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) es la obra social de los empleados públicos de nuestra provincia y cuenta con más de dos millones de afiliados y un presupuesto anual superior a los $14.000 millones.

Es de público conocimiento por las denuncias que se han realizado y las publicaciones de los hechos en distintos medios de comunicación social, que existe un importante descontrol administrativo dentro del IOMA sumado a hechos que presumen actos de corrupción y que han sucedido en los últimos años en detrimento de miles de afiliados que debieron y, en algunos casos, deben padecer la falta de cobertura en servicios necesarios para superar o sobrellevar algunas enfermedades.

En verdad, las denuncias formuladas por auditores y beneficiarios ante la Justicia describen un engranaje aceitado entre empresas prestadoras de servicios y la falta de controles.

Muchas investigaciones han sido impulsadas por un grupo de auditores de la obra social desde el Sindicato Único de Profesionales, Trabajadores y Técnicos del IOMA (Supttioma). Ya hay dos denuncias judicializadas en la UFI N° 8 de La Plata. Una es la de la afiliada Delia Rodríguez de la ciudad de Chacabuco y la otra, de unos 70 afiliados que no recibieron los servicios abonados a alguna de las más de 75 prestadoras de los módulos de internación domiciliaria. Otras 350 denuncias aguardarían en una escribanía.

Una de las irregularidades a investigar está signada por el sistema de internación domiciliaria. El IOMA informó a la Justicia que otorgó 9174 prestaciones domiciliarias. Esto equivale a un gasto de unos 229 millones de pesos por mes. Los módulos de internación domiciliaria se dividen en categorías, de acuerdo con el grado de discapacidad y gravedad del paciente. Incluyen desde la atención médica y de enfermería hasta los insumos y los traslados que el paciente pudiera necesitar.

En las denuncias de los auditores Claudia Terrasa y Raúl Seillant, que preside el Supttioma y la Asociación de Profesionales del IOMA (Apioma), también aparecen internaciones domiciliarias otorgadas a pacientes que ya murieron. *"La gran masa de afiliados con un módulo asignado recibe un 10% de la atención que el IOMA está pagando o, directamente, no la reciben, aunque en los registros están cargados por unos 25.000 pesos*. *En servicios como la internación y la nutrición domiciliarias, el módulo lo arma la empresa (prestadora) sin que el afiliado sepa de qué se trata el beneficio otorgado. Si se queja, le responde que es lo único que reconoció el IOMA o que hay problemas con los pagos. Es un engaño a cientos de afiliados y sus familiares."* Expresaron oportunamente los denunciantes.

Otra irregularidad detectada es la repetición de los nombres de los médicos de las empresas que arman los módulos. Además, los afiliados se enteran de la autorización de una prestación por las empresas y en algunos casos nunca lo habrían hecho.

Con la decisión del Directorio de la obra social provincial en 2010 de tercerizar las auditorías de terreno, desde Apioma aseguran que los beneficiarios dejaron de recibir esas visitas para evaluar si reúnen las características clínicas para otorgar el servicio solicitado.

Otro caso irregular es el de Fortunato P. Un aviso fúnebre en un diario de 9 de Julio, donde vivía, permitió corroborar que el beneficiario había muerto el 31 de marzo de 2012. La internación domiciliaria asignada no sólo seguía su curso, sino que, además, la esposa dijo que nunca fueron ni fonoaudiólogos ni psicólogos ni otros profesionales. Tenía dos trámites a su nombre: uno por la prestación (N° 2-588-2108-11) y otro por la renovación.

Angélica Cabrera, auditora médica de planta del IOMA, controló en 2012 si 10 afiliados recibían los servicios de internación domiciliaria. Aún conserva la documentación que se salvó de la inundación de La Plata. *"En la historia clínica de Ilaria I. figuraba que tenía obesidad mórbida con artrosis en ambas rodillas, edema en los miembros inferiores y que usaba bastón para caminar. El médico solicitaba asistencia domiciliaria para ayudarla con la medicación, la higiene y controlar los signos vitales. También pidió una visita médica mensual. Cuando fui a su casa, me abrió la puerta y era una mujer de 1,60 que pesaba 57 kilos.",* declaró.

"En los registros habían muchas irregularidades", dijo en declaraciones periodísticas sobre lo que ya declaró varias veces ante la Justicia. Y podría seguir hablando horas sobre las prestaciones facturadas, pero no brindadas, y sobreprecios que también se extiende a medicamentos (hay pacientes oncológicos que murieron y que siguen recibiendo el tratamiento) y prótesis.

"Calculamos que en 16 meses se fueron por lo menos 2800 millones de pesos en sobreprecios, asociaciones ilícitas y estafas, como consta en nuestras denuncias", precisó el titular de Apioma, Raúl Seillant.

El 4 de diciembre de 2015 a pocos días de finalizar su gestión las autoridades salientes del IOMA, encabezadas por el entonces Presidente de la obra social, Antonio La Scaleia, firmaron una resolución pasando a planta permanente a numerosos funcionarios políticos del directorio acusados de presunta corrupción. Entre ellos se encontraría Ana Paula Ruggiero, Directora General de Regionalización, y el Director General de Recursos Humanos, Marcelo Seara; y la mayoría de los directores de las distintas regiones. Asimismo, la resolución también habría beneficiado al ex Director de Gestión Institucional, Pablo Ávila, pese a haber sido denunciado por los profesionales del IOMA.

La Asociación de Clínicas (Acliba) y la Federación de Clínicas de la Provincia (Fecliba) durante la anterior gestión provincial se afianzaron en su rol de gerenciadoras percibiendo ingresos millonarios por hacer tareas administrativas y auditorías –en algunos casos, se habrían controlado a sí mismas- que antes eran desempeñadas por el propio personal del instituto. Ese proceso, a su vez, habría influido para que la obra social esté pagando importantes sobreprecios por los insumos. La facturación de proveedores al IOMA por este convenio habría superado los $100 millones mensuales.

El gobierno de Daniel Scioli dejó una deuda con el IOMA de 2600 millones de pesos. De ahí la sospecha de que se habrían cometido serias irregularidades sobre todo en concepto de sobreprecios en esta obra social.

Ya en mayo del año 2014 dos funcionarios del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), sospechados de haber cometido una estafa con la provisión de drogas oncológicas, fueron detenidos por orden de la Justicia penal platense.

Se trató de Sergio Massaccesi, Jefe del Departamento Auditoría y Fiscalización Farmacéutica y de Marcelo Piergiácomi, Subdirector del área Farmacia y Bioquímica. La captura de ambos fue avalada por el Juez de Garantías César Melazo, luego de analizar las pruebas sobre 11 hechos de estafa que se sumaban a los 73 presumiblemente detectados al inicio de esa causa.

En agosto de 2013, se publicaba en distintos medios de comunicación social: "Diez personas fueron detenidas en la ciudad de La Plata, entre las que se encuentran tres funcionarios del IOMA, acusados de estafar por una suma que sería millonaria, a la obra social con la supuesta sobrefacturación y falsificación de tratamientos de pacientes oncológicos, algunos ya fallecidos".

En octubre del año 2009, la justicia platense confirmó, mediante el análisis de documentación, que entre 1993 y 1997, un grupo de empleados de la sede central del IOMA cobraron viáticos por comisiones de servicio que no habrían realizado. El Fiscal Arguero dio por acreditada la maniobra de una defraudación millonaria por el cobro indebido de viáticos y ordenó la captura de ex directivos y dictó el procesamiento de 278 empleados de la obra médica provincial.

Ante esta situación, las nuevas autoridades del IOMA han manifestado que desean una gestión transparente y se han puesto a total disposición de la Justicia para colaborar con la información que necesite.

Por otra parte, medios periodísticos de esta capital provincial, como el Diario Hoy, han dado cuenta recientemente de que existirían intentos de parte de autoridades del Instituto de Obra Médico Asistencia (IOMA) de eliminar unas 4000 cajas con documentación muy valiosa relacionada a negociados realizados con medicamentos oncológicos de alto costo y recetas "truchas".

Se trataría de información muy sensible que podría comprometer seriamente a dirigentes que forman parte de la conducción de gremios que tienen por Ley participación en el Directorio de la entidad, quienes *"habrían negociado tener garantizada la impunidad a cambio de avalar la oferta salarial del 15%, siendo la más irrisoria de los últimos años"* expresa textualmente el artículo del citado matutino.

Cabe destacar que integran el actual Directorio representantes de los gremios que habrían convalidado las prácticas que se denuncian en la justicia y que en algún momento provocó la detención de directivos de la obra social. Para poder sacar esas personas, la única forma es la intervención.

Mantener estas personas dentro del Directorio es seguir manteniendo las prácticas que se venían llevando adelante. Ya han pasado 100 días del cambio de gobierno y hay hechos demostrados que determinan rápidamente los motivos de una intervención, como la que autorizamos a realizar mediante este proyecto al que agradecemos el voto positivo de los señores diputados y senadores.

Por otra parte, cumplir con lo aquí solicitado también permite dejar de lado los rumores y trascendidos que dan cuenta de un posible pacto con los gremios en el sentido de haber aceptado un exiguo aumento salarial a cambio de impunidad por el tema aquí planteado.

Es decir, que una medida como la aquí pedida también permite al Poder Ejecutivo tener todas las herramientas que la ley exige, disponibles para poder actuar y despejar todo manto de dudas, en beneficio de la ética pública y de la transparencia de la nueva gestión de gobierno.

Sergio Cassinotti, ex Director Ejecutivo de la Cámara de Droguerías y Distribuidoras Oficiales, es el nuevo presidente del IOMA. Entre sus antecedentes está el haber presidido el plan privado Accord Salud de la obra social de la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) desde 2002 hasta 2013.

Precisamente el desmanejo y la corrupción que se viene denunciando desde hace al menos 8 años han sido llevados adelante por la gestión de funcionarios y gremialistas de UPCN (y también de SUTEBA). Otro motivo más para que una intervención despeje todo tipo de dudas.

En este sentido, debemos señalar que la ley de creación de la entidad en cuestión N° 6.982 indica cuáles deben ser las causales de la intervención, a saber: a) Cuando se comprueben “prima facie”, irregularidades en el cumplimiento de la presente ley; b) Cuando el funcionamiento de la entidad se encuentre seriamente afectado por razones

imputables al directorio; c) Cuando la continuidad en la presentación de sus servicios haga aconsejable la adopción de tal temperamento.

Aquí se darían todas.

Además de la intervención para normalizar el funcionamiento de la entidad proponemos la creación de una Comisión Bicameral Investigadora y de Seguimiento y Control de Gestión en el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), fijando su conformación, sus funciones y tiempos de actuación.

En este sentido estimamos que ciento ochenta (180) días, prorrogables por única vez y por noventa (90) días más, es tiempo más que suficiente para realizar una adecuada investigación de los hechos irregulares ocurridos en la entidad, y de acuerdo a sus resultados, realizar las acciones que correspondan y aconsejar la toma d medidas a las nuevas autoridades.

Luego de ese lapso y cumplida esa función, la Comisión Bicameral deberá, mientras dure la Intervención, cumplir las funciones de seguimiento y control de gestión, con el objetivo de proponer medidas y acciones para la normalización y la optimización del funcionamiento de la obras social de los empleados públicos bonaerenses.

Miles de empleados públicos bonaerenses merecen una respuesta ante tantas irregularidades de su obra social. Y realmente en el contexto señalado, el único camino es la intervención de la misma. Por eso, y lo reiteramos, le brindamos a la actual gestión del Poder Ejecutivo la herramienta legal que necesita para hacer de la transparencia una virtud de gobierno.

El espíritu del presente proyecto es propositivo, sugerir una acción al Poder Ejecutivo, brindarle la herramienta que necesita y, luego, acompañarlo en la tarea de regularizar, mejorar y fortalecer a nuestra obra social.

Por todo lo expuesto, agradezco a los señores diputados y senadores que me nos acompañen en la sanción del este proyecto de Ley.